



**CONSEJO PROFESIONAL DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS DE JUJUY**

*Somos una Institución Profesional comprometida con la participación en el desarrollo Económico y Social Sustentable*

**RESOLUCION C. D. N° 03/2015  
ADHESION RT 41 FACPCE**

San Salvador de Jujuy, 16 de abril de 2015.-

**VISTO**

La Resolución Técnica N° 41 “**NORMAS CONTABLES PROFESIONALES. DESARROLLO DE CUESTIONES DE APLICACIÓN GENERAL: ASPECTOS DE RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN PARA ENTES PEQUEÑOS**” aprobada por la Junta de Gobierno de la Federación de Consejos Profesionales de Ciencias Economicas el 27 de marzo de 2015.-

**CONSIDERANDO**

Que en el ámbito de la Federación de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas se ha discutido ampliamente la necesidad de emitir una norma contable de carácter general que establezca las condiciones que los criterios de reconocimiento y medición de elementos patrimoniales y de resultados deben satisfacer en todos los casos, en convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera pero teniendo en cuenta que existen emprendimientos empresariales de diferente dimensión.

Que la Junta de Gobierno de la FACPCE ha priorizado el desarrollo de una norma contable específica para entes pequeños, solicitándose a CENCyA, la redacción de un Proyecto de Resolución Técnica que respondiera a una calidad mínima suficiente que permita la elaboración de información contable a los usuarios para la toma de decisiones el cual quedo plasmado como Proyecto N° 33 de Resolución Técnica **NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: NORMA CONTABLE PARA ENTES PEQUEÑOS** y aprobado en reunión de Junta de Gobierno del 28 de octubre de 2014.

Que CENCYA trató y evaluó los comentarios y aportes efectuados durante el periodo de consulta por los diferentes Consejos Profesionales de todo el país, aprobando mejoras al texto del Proyecto N° 33 de Resolución Técnica **NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: NORMA CONTABLE PARA ENTES PEQUEÑOS** en base a los comentarios realizados



**CONSEJO PROFESIONAL DE  
CIENCIAS ECONÓMICAS DE JUJUY**

*Somos una Institución Profesional comprometida con la participación en el desarrollo Económico y Social Sustentable*

Que resulta necesario unificar los criterios técnicos a ser aplicados por las diversas jurisdicciones, respetando el acuerdo firmado entre la FACPCE y los Consejos Profesionales adheridos a la misma el 27 de diciembre de 2002.-

Por ello atento a las facultades previstas por el Art. 22 apartado B) inciso c) de la Ley N° 3813/81

**CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE JUJUY  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar la Segunda Parte de la Resolución Técnica N° 41 “NORMAS CONTABLES PROFESIONALES. DESARROLLO DE CUESTIONES DE APLICACIÓN GENERAL: ASPECTOS DERECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN PARA ENTES PEQUEÑOS”, que se incluye en carácter de Anexo I siendo parte integrante de la presente Resolución y declararla Norma Profesional, de aplicación obligatoria en la jurisdicción de la Provincia de Jujuy.-

**ARTÍCULO 2°:** A partir de la vigencia de la presente Resolución Técnica, las normas opcionales para entes pequeños incluidas en el Anexo A de la Resolución Técnica 17 y en la Resolución JG 360/07 de esta Federación sólo podrán ser de aplicación para los entes que, cumpliendo todos los requisitos para ser considerados Entes Pequeños (EP) en los términos del mencionado Anexo A, no apliquen la Resolución Técnica N° 41, por no estar incluido dentro de su alcance, o porque optaren por no aplicarla, quedando sin efecto para las entidades que apliquen esta Resolución Técnica las disposiciones del Anexo A de la RT 17 y la Res. JG 360/07 de la Federación de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

**ARTÍCULO 3°:** Establecer que las normas referidas en el artículo 1° tendrán vigencia a partir de ejercicios iniciados a partir del 01 de Julio de 2015, permitiendo su aplicación anticipada para los ejercicios iniciados a partir del 01 de Enero de 2014.

**ARTÍCULO 4°:** Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-